



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 27 de Abril de 2017.

VISTO:

El documento con registro N° 1079005, mediante el cual la trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, SANCHEZ LOPEZ MARLYTH LLULIANA, solicita Licencia por Maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 090-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, se contrata los servicios profesionales de la Lic. Enf. SANCHEZ LOPEZ MARLYTH LLULIANA, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), para desempeñarse en el cargo de Enfermera en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

Según D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, Art. 2., el segundo párrafo del numeral 4.1 del Art. 4 y el Art. 7, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, con documento del visto, la servidora SANCHEZ LOPEZ MARLYTH LLULIANA, solicita Licencia por Maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010889-17 expedido por ESSALUD, en el que dispone su descanso médico por un periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 26 de Abril al 01 de Agosto de 2017;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestación de servicios en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la servidora **SANCHEZ LOPEZ MARLYTH LLULIANA**, con el cargo de Enfermera, por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa y Ocho (98) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **a partir del 26 de Abril al 01 de Agosto de 2017**, el mismo que será asumido por **ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JDZS/JUPER
/cmv

DISTRIBUCION:

DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS